



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 13 de diciembre del año 2022, se celebró la Décima Sesión Ordinaria de 2022 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia física del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra y los Comisionados Néstor Martínez Romero y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Ana Margarita López Hechem.

La Comisionada Alma América Porres Luna asistió a través de medios de comunicación remota.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Solicitud de autorización presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. para la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-1EXP.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.2 Solicitud de autorización presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. para la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP.

La Secretaria Ejecutiva indicó que todos los asuntos contenidos en la misma corresponden a las facultades del Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Solicitud de autorización presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. para la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-1EXP.

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro Héctor Silva González, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. HÉCTOR SILVA GONZÁLEZ.- Buen día Comisionados. Como bien lo menciona la Secretaria Ejecutiva, en esta ocasión traemos para su consideración la solicitud del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-1EXP. En la siguiente diapositiva podemos ver el fundamento jurídico que ampara esta solicitud. Es la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y los Lineamientos de Perforación de Pozos. De igual forma podemos ver el mapa del área contractual. Este pozo se localiza geográficamente en aguas territoriales del Golfo de México dentro del área contractual 7 perteneciente al contrato CNH-R02-L01-A7.CS/2017 y está aproximadamente a 55 kilómetros de Coatzacoalcos, Veracruz, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Los pozos de correlación que se utilizaron para el diseño fueron los pozos Ehécatl, que está aproximadamente a 8.5 kilómetros y el pozo Cox a 10.2 kilómetros y en pantalla también se pueden observar las distancias de los límites de la asignación del pozo a los límites en este caso del área contractual.

En la siguiente diapositiva podemos observar la línea de tiempo de esta solicitud. Esta solicitud ingresó el día 21 de octubre, hubo una prevención el día 3 de noviembre, la cual fue atendida el día 7 y el día hoy pues traemos para su consideración esta solicitud de autorización.

Los datos generales del pozo. Como ya se mencionó, pertenece al contrato que se muestra en pantalla. Se clasifica como un pozo exploratorio en un nuevo campo con un tirante de agua de 280 metros y 25 metros de elevación de mesa rotaria. Su objetivo geológico es el Mioceno Superior y tiene dos intervalos identificados, Mioceno Superior-10 y 20. Para este pozo se estima encontrar hidrocarburo ligero de 30° API con condiciones de presión y temperatura normales. La trayectoria con la que será perforado es una trayectoria direccional tipo "S" modificado y tiene como programa para la perforación y el abandono 65 días que van del 1 de enero del 2023 al 28 de febrero del 2023.

Este pozo será perforado con la plataforma que se muestra en pantalla. Es una plataforma semi sumergible Valaris DPS-5, la cual satisface las necesidades de perforación de hasta 10,668 metros y cuenta con un sistema de preventores de 15,000 psi. Para este pozo se estima un recurso prospectivo a la media con riesgo de 86 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y una probabilidad de éxito geológico de 34.5%.

En la siguiente diapositiva podemos observar una sección sísmica que va de Suroeste a Noroeste. En la parte central está la trayectoria del pozo. Como ya se comentó, es direccional tipo "S" y de igual forma se pueden observar las cimas y bases de los objetivos. Del lado derecho podemos ver el mapa estructural en este caso del Mioceno Superior-10 en la parte superior y en la parte inferior el Mioceno Superior-20.

En la siguiente diapositiva podemos observar el diseño del pozo. Este consta de en este caso son cinco etapas, cuatro tuberías de

C.9



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

revestimiento. La primera es una tubería de 30" a 390 metros. Esta será jeteada. La siguiente tubería es una de 20" a 1,070 metros. Posteriormente una de 13 5/8" a 1,767 metros, seguida de un liner de 9 5/8" a 2,316 metros para culminar en agujero descubierto de 8 1/2". En caso de que se tuviese alguna contingencia, se tiene considerado este liner de 11 7/8" aproximadamente a 2,010 metros. La profundidad puede variar. Está en función del requerimiento del pozo.

La ventana operativa en este caso está constituida de la presión de poro, que es esta línea que está en la parte izquierda, seguida del gradiente de fractura y del gradiente de sobrecarga. La línea roja representa las densidades programadas con las que se perforaría y del lado derecho podemos ver en este caso las densidades con las que estarían siendo perforados.

La primera etapa se perforaría con baches de agua de mar principalmente, agua de mar con baches de lodo base agua con densidad de 1.20. Esta densidad de 1.20 es la que se ve representada aquí. Sin embargo, la densidad equivalente como esta etapa será perforada con la técnica de pump and dump, es decir los retornos estarán vertiéndose al lecho marino, se tiene un sistema de doble gradiente. El primero que sería el tirante de agua que va hasta los 297 metros y después el agua de mar con los baches. Entonces la densidad equivalente estaría dentro de la ventana operativa. Una vez que se perfore esta etapa se instala el conjunto de preventores con la tubería de revestimiento de 20" y las subsecuentes etapas serían perforadas con lodo base sintético con densidades que van desde 1.40, 1.58 para la siguiente y 1.50 para la última etapa.

Para este pozo pues comentarles que la trayectoria como ya se había mencionado es una direccional tipo "S" modificada. El primer KOP está a 1,130 metros. El segundo KOP a 2,400 metros con un azimut de 204 grados aproximadamente y un desplazamiento de 860 metros. Las tuberías fueron diseñadas considerando la normatividad del Operador Petrolero y de igual forma los estándares y las mejores prácticas internacionales. Para este pozo no se prevén condiciones de alta presión o alta temperatura, ni tampoco CO₂ o H₂S. Los fluidos están diseñados para mantener el pozo en control. El equipo de perforación



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

también satisface las necesidades del pozo y como contingencia se tiene este liner de 11 7/8", en caso de que el Operador lo requiera.

En la siguiente diapositiva lo que podemos ver son las consideraciones finales. Primero comentarles que este pozo está dentro de un Plan de Exploración, en este caso el asociado al contrato CNH-R02-L01-A7.CS/2017, cuya última modificación fue autorizada el día 10 de mayo de 2022. Su objetivo es interceptar secuencias del Mioceno Superior y evaluar los intervalos 10 y 20, de manera que puedan confirmar los recursos prospectivos asociados. Y bueno, de igual forma la Dirección General identificó que en este pozo se mostró evidencia de un diseño adecuado para la perforación y en este sentido la Dirección General de Autorizaciones de Exploración considera técnicamente adecuada la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-IXP dado que no se observaron elementos geológicos, operacionales, de integridad de pozo o de cumplimiento a la normativa aplicable en la materia que limiten o impidan su perforación. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias maestro Héctor Silva González. La Comisionada América, tiene usted la palabra,

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sin comentarios, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Héctor, por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página número 4 por favor. Aquí hay dos cambios con respecto al Plan. El primero es en el plan se veía que iban a ir al Mioceno Superior, pero también al Mioceno Inferior y además los recursos prospectivos eran mayores. Eran de 100.9 millones. Entonces aquí obviamente hay un cambio de haber abandonado el Mioceno Inferior. ¿Sabemos por qué lo abandonaron?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. HÉCTOR SILVA GONZÁLEZ.- Comisionado, en el Plan se manifestó que el Mioceno Inferior iba a ser perforado con otro pozo.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ah, no era este.

(Handwritten notes and signatures in blue ink)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. HÉCTOR SILVA GONZÁLEZ.- No. Sí estaba considerado, pero iba a ser perforado con otro pozo. Y por lo que respecta al recurso prospectivo, a lo mejor ahí usted tiene la duda porque está considerando los dos objetivos. Pero siendo específicos para este Mioceno Superior, coincide con los que están en el Plan.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias Héctor. Adelante Néstor por favor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. ¿Utilizaron algún pozo de correlación para el diseño?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. HÉCTOR SILVA GONZÁLEZ.- Sí doctor, se utilizaron los pozos Ehécatl y Cox, que estos fueron perforados, permítame un momento. Fueron perforados en el 2009 y en el 2011 con objetivos Mioceno Inferior. Estos uno resultó seco y otro invadido de agua salada. Pero este va al Mioceno Superior, buscaría otros objetivos.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias maestro Héctor Silva.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias Néstor. Yo solamente preguntar como siempre a qué se debió la prevención que realizaron.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. HÉCTOR SILVA GONZÁLEZ.- Sí, la última que se realizó fue porque no adjuntaron el comprobante de pago de aprovechamientos.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien, muchas gracias. ¿Existe alguna otra duda u observación? Muy bien, de no ser así, adelante por favor Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se autoriza a Eni México, S. de R.L. de C.V. para realizar la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-1EXP. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Pido en primer término a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar de viva voz el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados Presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad"

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.10.001/2022

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Eni México, S. de R.L. de C.V. para la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-1EXP.

ACUERDO CNH.10.001/2022

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Eni México, S. de R.L. de C.V. para realizar la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Yatzil-1EXP.

[Handwritten signature and initials]



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.2 Solicitud de autorización presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. para la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP.

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al ingeniero Israel Hernández Pérez, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ISRAEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Comisionados, buenos días. Con la venia del Comisionado Presidente traemos a su consideración la solicitud de autorización de la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP. Esta solicitud fue ingresada por el Operador Eni.

En esta lámina podemos ver lo que es el fundamento jurídico que sustenta la solicitud y del lado derecho tenemos el mapa de ubicación del pozo. Este se encuentra dentro del área contractual CNH-R03-L01-G-CS-01/2018. Esto es en aguas profundas del Golfo de México dentro de la provincia geológica denominada Salina del Istmo. Esto hace a 45 kilómetros del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz y a 22.6 kilómetros del pozo Tochan-1.

En la siguiente lámina tenemos lo que es la línea de tiempo de esta solicitud, la cual ingresó el 14 de octubre, se emitió un oficio de prevención y aclaraciones el 3 de noviembre, por lo que el Operador solicitó una prórroga para atender a la misma. Esta fue otorgada por la Comisión y posteriormente el Operador atendió en tiempo y forma el 15 de noviembre. Por lo que el día de hoy traemos a su consideración esta solicitud.

En esta lámina tenemos lo que es los datos generales. Es un contrato de tipo Producción Compartida. El pozo se encuentra contemplado en el escenario base y, como ya lo dijimos, es un pozo en aguas profundas. Son tirantes de 602.5 metros. Los



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

objetivos geológicos son en el Plioceno Inferior y Mioceno Inferior y dentro de estos tenemos unos intervalos de interés denominados LP-20 en el Plioceno Inferior, LM-10 y LM-40 dentro del Mioceno Inferior. Esta profundidad es de 2,823 y 3,590 metros respectivamente. El hidrocarburo que se tiene esperado es aceite ligero de 35° a 45° API y la trayectoria del pozo será en tipo "J". La profundidad total que se espera alcanzar es de 4,425 metros verticales o 4,760 metros desarrollados dada su naturaleza.

Las actividades se van a ir del 13 de febrero del siguiente año según el programa calendarizado y la perforación concluiría el 26 de abril. Posteriormente se irían al abandono, no se tiene programado efectuar prueba de producción y esta iría del 26 de abril al 6 de mayo de 2023. Esto nos da un total de 82 días para estas actividades de perforación. El equipo que fue seleccionado para la perforación es la plataforma semi sumergible Valaris DPS-5. Este equipo está diseñado para perforar en tirantes de agua de hasta 2,590 metros y una capacidad máxima de perforación de 10,668 metros. Cuenta con conjunto de preventores y conexiones superficiales de control de hasta 15,000 psi, por lo que estos preventores se presentan adecuados para las presiones máximas que se esperan encontrar durante la perforación. El volumen de recursos prospectivos es de 230.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y se tiene un dato de probabilidad de éxito geológico del 20%.

En la siguiente lámina vamos a ver lo que es la descripción de la trampa del prospecto Nabté. Tenemos que en el Mioceno Inferior es una estructura de forma de pop up con cierre en tres direcciones al Sur contra el sistema de fallas de pescadores. Al Este contra un cuerpo de sal alóctono, lo que la convierte en una trampa de tipo estructural. En el caso del Plioceno Inferior se trata de un cierre en forma de acuñamiento hacia el Norte contra el mismo cuerpo de sal alóctono en el Este y hacia el Sur contra la falla de pescadores. A este nivel la trampa sería de tipo combinado.

Del lado derecho podemos ver lo que sería la trayectoria del pozo Nabté y podemos ver, bueno, que es de tipo "J", ya que debido a la configuración estructural de los objetivos esta trayectoria hace que estos sean cortados en una mejor posición, por lo que fue que se propuso. El pozo tiene como objetivo probar las secuencias de hidrocarburos en las secuencias sedimentarias del Plioceno

CJ. 9



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Inferior y el Mioceno Inferior. Como ya lo dijimos, podemos ver el Plioceno Inferior-20, Mioceno Inferior-10 y Mioceno Inferior-40.

En la siguiente lámina tenemos lo que es el perfil de geopresiones. Del lado izquierdo tenemos la columna geológica, la litología que se espera encontrar en la perforación del pozo y el estado mecánico, el cual tenemos que son 6 etapas, iniciando con una etapa conductora de 36" a 715 metros. Posteriormente una tubería de 20" a 1,300 metros. Estas dos primeras etapas serían perforadas con bombeo de agua de mar, baches de lodo bentonítico y la técnica de pump and dump. Posteriormente se hace el cambio de fluido base agua por fluido base aceite sintético y sería un liner de 16" a 1,850 metros. Posteriormente una etapa intermedia de 13 5/8" asentada a 2,500 metros y la etapa del liner de 9 7/8" hasta 3,500 metros. Se tiene programado perforar la última etapa en agujero descubierto de 8 1/2" y de lado izquierdo podemos ver que ahí tendrían los dos objetivos del Mioceno Inferior LM-10 y LM-20. El Operador tomó las previsiones de acuerdo con los estudios de los pozos análogos y en esta última etapa debido a los objetivos geológicos se pudieran alcanzar presiones anormales. Entonces para esto se tiene programado en caso de ser necesario un liner de contingencia que sería para la última etapa de perforación que se asentaría a 4,035 metros.

Las problemáticas que se podría esperar encontrar es probable inestabilidad del agujero, atrapamientos de sartas influjos o descontrol del pozo en caso de no tener la densidad adecuada de pozo. Pero para todo esto se cuenta con una matriz de riesgo para la mitigación de todas estas problemáticas operativas.

En la siguiente lámina tenemos lo que ya son las conclusiones. Este pozo Nabté está considerado en el Plan de Exploración asociado al Contrato. La última modificación fue aprobada por esta Comisión el 19 de mayo de 2022. Como ya lo dijimos, los objetivos se encuentran dentro del Plioceno Inferior y Mioceno Inferior, específicamente las arenas LP-20, LM-10 y LM-40. Este pozo, como ya se dijo, se programó en trayectoria tipo "J" debido a la configuración estructural de los objetivos. Es en este sentido que la DGAE considera técnicamente adecuada la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP. Por mi parte sería todo Comisionados. Estoy a sus órdenes por alguna pregunta o aclaración.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias ingeniero Israel Hernández Pérez. Por favor Comisionada Alma América se tiene el uso de la palabra.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sin comentarios, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien. Adelante Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Nada más preguntar acerca de los pozos de correlación.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ISRAEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Sí. Bueno, el pozo Nabté debido a su naturaleza exploratoria cuenta con información limitada acerca de evaluaciones petrofísicas, pero se tomó como referencia los pozos análogos cercanos al área de estudio, entre los que se encuentra Colhua-1, Holok-1, Tonatiuhi-1 y Xaxamani-1, los cuales fueron perforados por Pemex en su oportunidad.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Están cerca de ahí? ¿Qué tanta distancia hay?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ISRAEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- En este caso están señalados los más cercanos a la localización.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, porque está ahí el Tochan.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ISRAEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Sí. Es el Tochan a 22.6, Colhua a 25.3, Chelem-1 a 26.5 y Cipac-1 a 26.9. Estos que señalamos están dentro de área contractual del Operador.

Handwritten signature and initials



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Están bastante lejos, pero bueno, fueron considerados para hacer el diseño. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias Néstor. De no haber más intervenciones, adelante licenciado Rolando de Lassé.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Gracias Comisionado. Nada más una pregunta, porque es que nosotros tenemos contemplado este pozo en el escenario operativo 2 y se dijo que está en el escenario base. Tendríamos que modificar solo la resolución, porque así viene.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ISRAEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Es que dentro del escenario base había dos escenarios operativos: el escenario operativo 1 y escenario operativo 2. Y del escenario base se seleccionó el escenario operativo 2 y esto viene en la autorización del pozo o bueno, en el documento de autorización. Sí, o sea, sería el escenario operativo 2 dentro del escenario base.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Hacemos ese ajuste en la resolución.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien, gracias. De no haber más intervenciones, ruego a la Secretaria leer el acuerdo y someterlo a aprobación.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Sí. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracciones I y II de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se autoriza a Eni México, S. de R.L. de C.V. para realizar la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Pido en primer término a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar de viva voz el sentido de su voto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad"

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.10.002/2022

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Eni México, S. de R.L. de C.V. para la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP.

ACUERDO CNH.10.002/2022

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracciones I y II de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Eni México, S. de R.L. de C.V. para realizar la perforación del pozo exploratorio en aguas profundas Nabté-1EXP.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 horas del día 13 de diciembre de 2022, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria de 2022 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

[Handwritten signature and initials]



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva

Agustín Díaz Lastra
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Ana Margarita López Hechem
Secretaria Ejecutiva

Q.

